

SECRETARIA. - Señor Juez, le informo que en el proceso de la referencia se recibió memorial presentado por la apoderada de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., solicitando la devolución de los depósitos judiciales que le fueron descontados por estar desvinculada del proceso, para que sean consignados por abono a cuenta. Sírvase proveer.

Sincelejo-Sucre, junio 13 de 2023.



LUZ MARIA SANABRIA MARTINEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Sincelejo, Sucre, junio trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que en el numeral tercero del auto de fecha 17 de agosto de 2022, se ordenó la devolución de los dineros consignados por la aseguradora Compañía Mundial de Seguros S.A., se procederá a ordenar el cumplimiento del mencionado numeral, devolviendo los depósitos los cuales se abonaran a la cuenta Corriente #03178686629 de fecha 24/01/2012, perteneciente a dicha compañía, la cual se encuentra activa, según consta en el certificado aportado anexo al memorial, que se relacionan a continuación:

- 1.- Depósito Judicial #463030000726571 de fecha 28/01/2022 por valor de \$36.681.376*
- 2.- Depósito Judicial #463030000726579 de fecha 30/01/2022 por valor de \$36.681.376*
- 3.- Depósito Judicial #463030000732040 de fecha 11/03/2022 por valor de \$36.681.376*

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: DESELE cumplimiento al numeral tercero del auto de fecha 17 de agosto de 2022.

SEGUNDO: PAGAR a la aseguradora Compañía Mundial de Seguros S.A., a través de abono a la cuenta Corriente #03178686629 de fecha 24/01/2012, los siguientes depósitos judiciales:

- 1.- Depósito Judicial #463030000726571 de fecha 28/01/2022 por valor de \$36.681.376
- 2.- Depósito Judicial #463030000726579 de fecha 30/01/2022 por valor de \$36.681.376
- 3.- Depósito Judicial #463030000732040 de fecha 11/03/2022 por valor de \$36.681.376.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE LUIS PINEDA SIERRA

JUEZ

Firmado Por:

Jose Luis Pineda Sierra

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **223b9e1a674c1ae8bef92098727cfd6ae30fc86bdc367297e92dfbada3011ac1**

Documento generado en 13/06/2023 10:12:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>